



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00133/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0058/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, signado por el Asesor/Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/0715/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor/Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003189
FECHA: 15/05/2023
HORA: 15:55
RECIBIÓ: Cony
C.A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/0058/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00040.1/2023**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOSA/CSP/0715/2023**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

"Único. – Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que, en coordinación con la Alcaldía Xochimilco, el Centro de investigaciones Biológicas y Acuáticas de Cuemanco (CIBAC) y la Universidad Autónoma de Metropolitana (UAM) y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, diseñe y ejecute acciones institucionales para la conservación del ajolote mexicano y su hábitat natural."(Sic).

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) con ese Órgano Legislativo, y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR) adscrita a SEDEMA, hago de su conocimiento la siguiente información.

Sobre el particular, me permito señalar que, esta Administración, lleva a cabo diversas acciones simultáneas para la conservación del ajolote mexicano (*Ambystoma mexicanum*) y su hábitat, como es la limpieza de canales, seguimiento a denuncias por Asentamientos Humanos Irregulares, entre otras.

Durante el año 2022 se llevó a cabo la limpieza de 165.47 km lineales de canales del sistema lacustre de Xochimilco y Tláhuac; cubriendo una superficie total de 1,434,662.33 m² (1.43 km²). Dentro de las acciones concretas consideradas como limpieza se consideran las siguientes: Retiro de residuos sólidos de los canales, chaponeo del borde de las chinampas con los canales, desazolve de canales y retiro de la planta invasora lirio o Jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*). Con estas acciones se tienen como beneficios una menor desecación de los canales (los lirios evapotranspiran más agua que si el canal no tuviera cobertura vegetal), mayor penetración de luz y oxígeno disuelto en el agua (lo que permite el crecimiento de microalgas, plantas sumergidas, microinvertebrados y peces). Así, promoviendo una mayor diversidad en el hábitat del ajolote (figura 1).

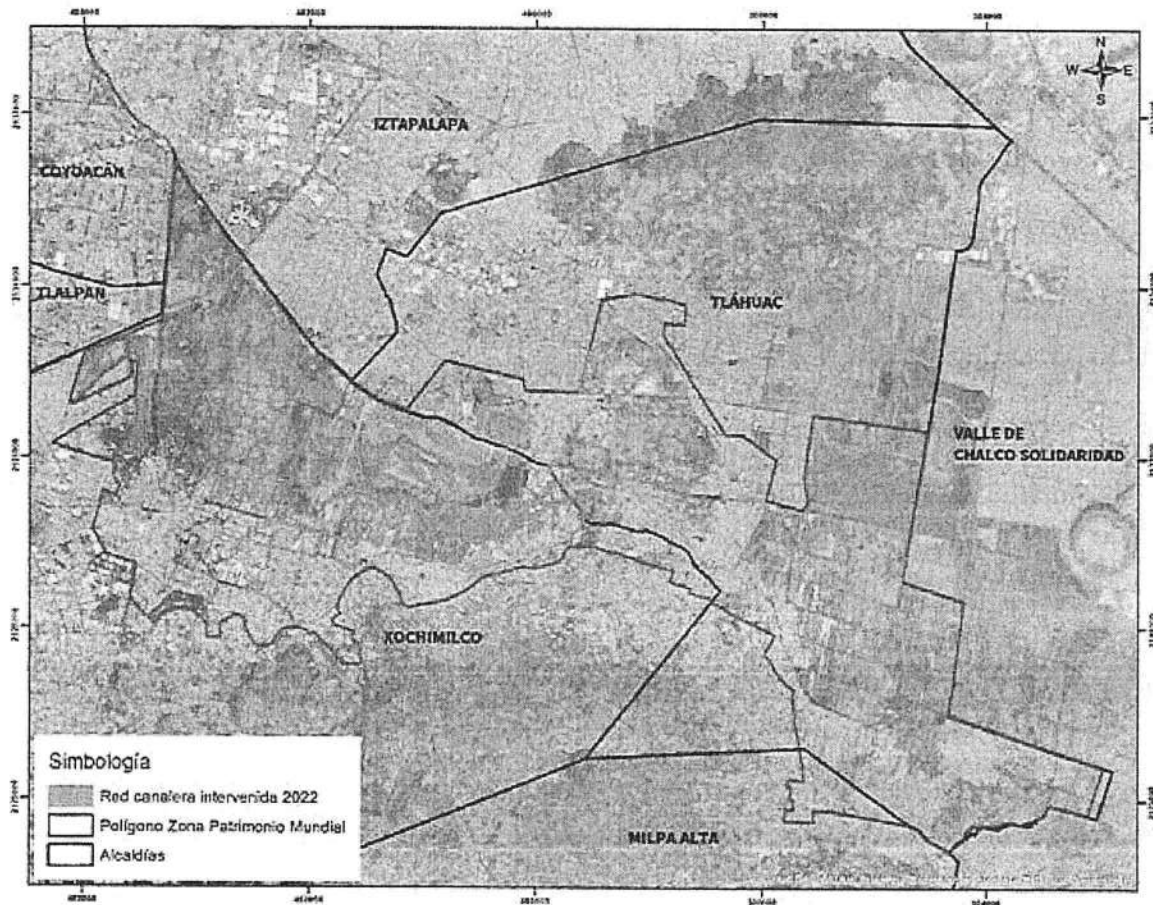


Figura 1: Limpieza de canales en Xochimilco y Tláhuac que forman parte del hábitat del ajolote mexicano.

Por otro lado, se habilitó una zona de humedales antropizados (dentro de las instalaciones de la DGCORENADR) que servirán como refugio en vida libre para los ajolotes y otras especies acuáticas nativas (dos especies de charales, acociles, plantas acuáticas, zooplancton, entre otros). En total se cuenta con una superficie de 10,357.47 m² y un volumen total de agua de 10,264,040 litros (10,264.04 m³) destinados para este fin (figura 2 y cuadro 1). En este momento aún se están acondicionando los sitios con vegetación acuática y fauna nativa para la posterior liberación de los ajolotes en las condiciones más cercanas a vida libre (sin sus mayores factores de riesgo como mala calidad del agua, especies exóticas invasoras y extracción ilegal). Asimismo, se cuenta con infografías que hablan sobre el ajolote y su hábitat y se está elaborando un programa de educación ambiental con objetivos sobre la conservación de los humedales. Este último se ofrecerá a las escuelas dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

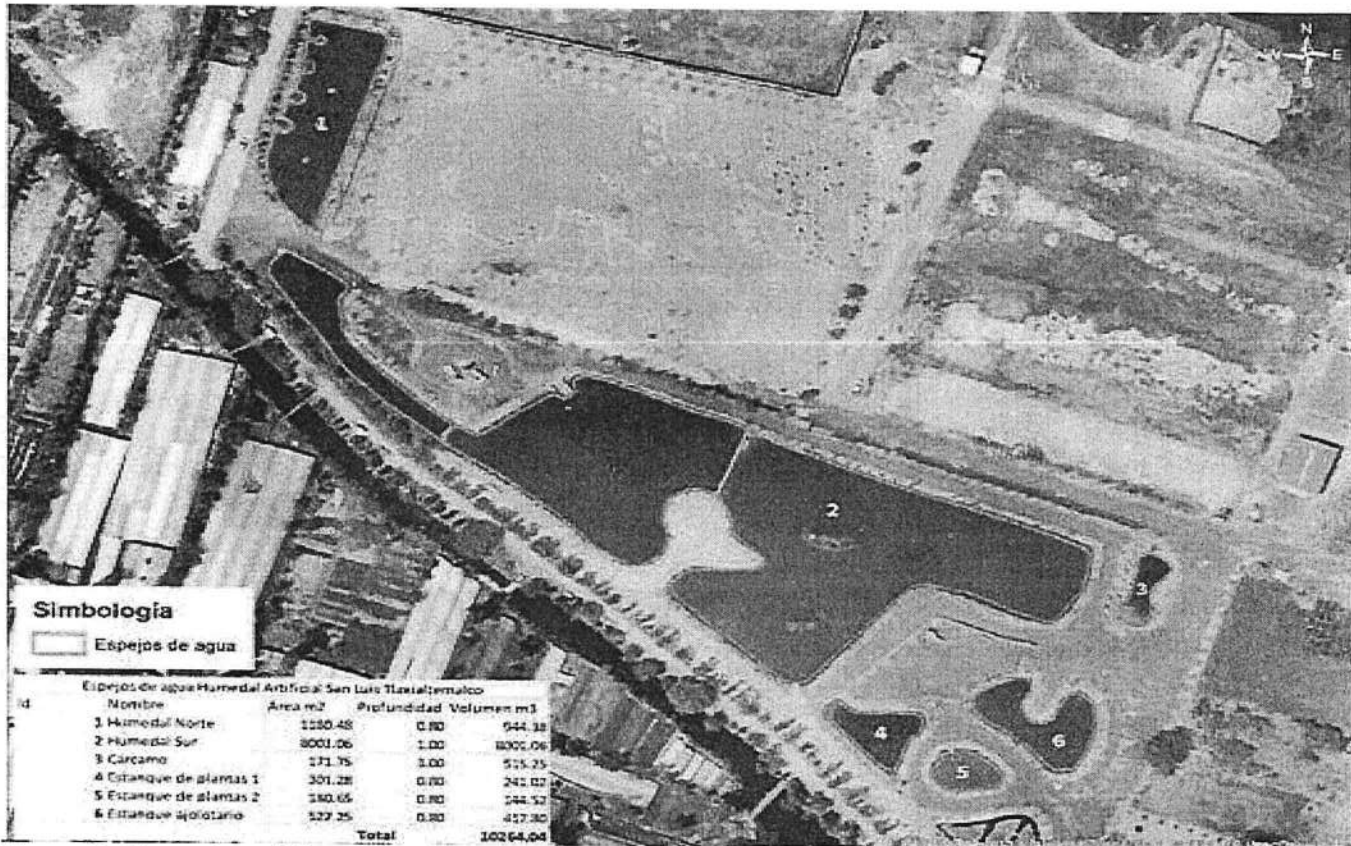


Figura 2: Vista aérea del sistema de humedales antropizados para la conservación de flora y fauna nativa de Xochimilco.

Cuadro 1: Superficie y capacidad de los espejos de agua de los humedales antropizados.

ESPEJOS DE AGUA HUMEDAL ARTIFICIAL SAN LUIS TLAXIALTEMALCO				
ID	Nombre	Área m ²	Profundidad	Volumen m ³
1	Humedal Norte	1180.48	0.80	944.38
2	Humedal Sur	8001.06	1.00	8001.06
3	Cárcamo	171.75	3.00	515.25
4	Estanque de plantas 1	301.28	0.80	241.02
5	Estanque de plantas 2	180.65	0.80	144.52
6	Estanque ajolotario	522.25	0.80	417.80
Total		10357.47		10264.04

Además, en conjunto con la habilitación de los humedales se está ampliando la UMA (Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre) DGVS-UMA-IN-1950-CDMX/21 Vivero San Luis Tlaxialtemalco para la incorporación de un ajolotario (colonia de ajolotes). A la fecha, se tienen los siguientes avances:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Establecimiento de la UMA Vivero San Luis Tlaxialtemalco enfocada a la reproducción de plantas acuáticas nativas de Xochimilco en peligro de extinción.
- Concluida la actualización del plan de manejo de la UMA Vivero San Luis Tlaxialtemalco para la integración del ajolote mexicano (*A. mexicanum*).
- Se ingresará la actualización del plan de manejo de UMA ante SEMARNAT.
- Diseño de instalaciones para el manejo y reproducción controlada del ajolote en cautiverio; así como de un Módulo de poblaciones de charales reproductores (colonia de peces nativos de Xochimilco que forman parte de la dieta del ajolote en vida libre).
- Incorporación de plantas acuáticas en los humedales artificiales.
- Diseño de un programa de reproducción del ajolote en los humedales antropizados (Anexo 1)

Finalmente, se ha mantenido vinculación a través de diversas reuniones con el Dr. Miguel Ángel León Galván de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) quien ha trabajado con la criopreservación espermática del ajolote; donde entre otros temas se discutió la posibilidad de obtener ejemplares de su colonia para iniciar el establecimiento del ajolotario. Del mismo modo, se ha tenido acercamiento con el Centro de Investigaciones Biológicas y Acuícolas de Cuemanco (CIBAC) para obtener ejemplares y aumentar la variabilidad genética en el ajolotario (figura 3).

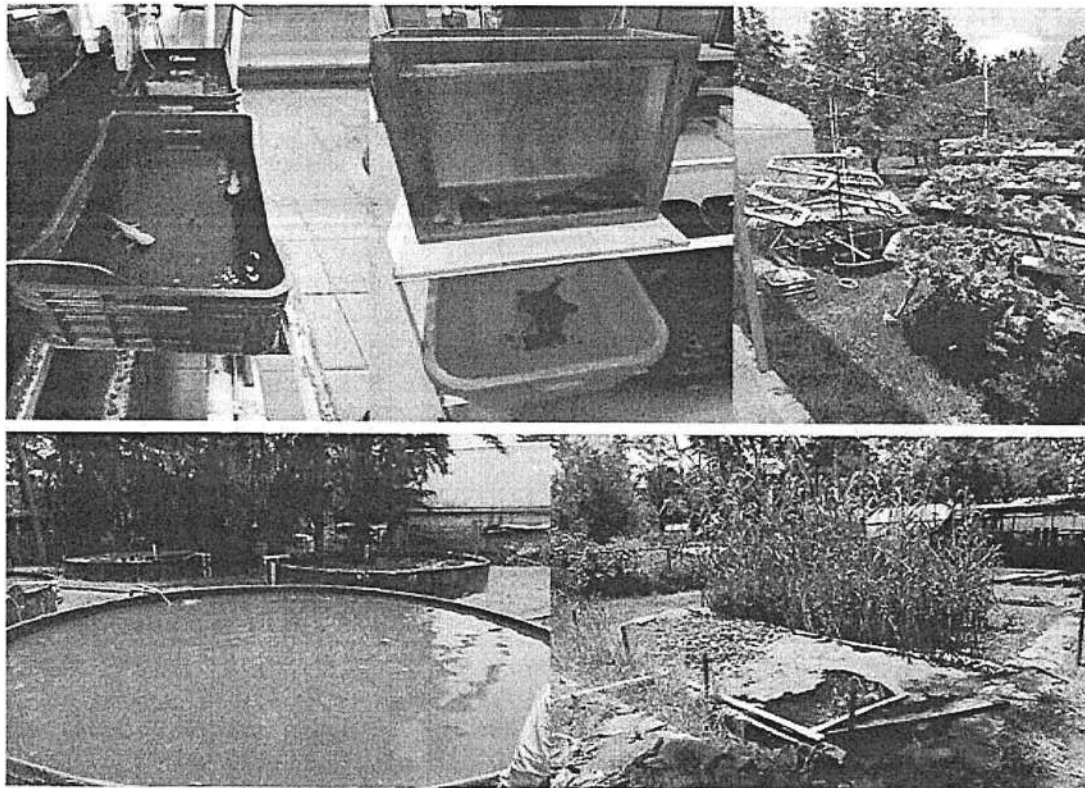


Figura 3: Algunas fotos de la visita a las instalaciones del CIBAC.

Cabe señalar que se están tomando acciones para la conservación del ajolote y su hábitat, y que su solicitud es importante para mejorar los esfuerzos que realizamos.



GOBIERNO DE LA
 CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1: Desglose de actividades para la reproducción de los ajolotes en los humedales artificiales antropizados

Debido a que los humedales artificiales tienen un establecimiento reciente, no es posible ni adecuada la liberación de los ejemplares a éstos. Por lo tanto, se realizará el siguiente protocolo (resumido) previo a su liberación.

Etapa	Actividad	Mediciones	Anotaciones
1	Medición de la calidad del agua	pH, dureza, alcalinidad, amoníaco, nitritos, nitratos, sólidos disueltos totales, conductividad y oxígeno disuelto	Se realizarán semanalmente de manera simultánea
2	Monitoreo de fauna acuática	Abundancia y riqueza de especies de zooplancton e insectos acuáticos	
3	Introducción de especies nativas	Ingreso de acociles y peces nativos que se encuentren fuera de la NOM-059-SEMARNAT-2010	Se hará cuando la calidad del agua sea estable
4	Ensayos de sobrevivencia y crecimiento	Monitoreo en encierros de 1 m ² durante un mes para observar crecimiento y sobrevivencia desde la etapa larval	Se efectuarán cuando la calidad del agua esté dentro de los valores de referencia con larvas obtenidas en el ajolotario (en cautividad)
5	Introducción y monitoreo de ajolotes	Introducción de ajolotes de diferentes edades y monitoreo semanal o mensual	Se realizará cuando la calidad de agua sea óptima y la abundancia de fauna acuática sea estable

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR / ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

FOLIO SAD: 23-000433

JFRQ/mba

C.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

